



YAMAHA MOTOR PLAN ARGENTINA S.A. DE AHORRO PARA FINES DETERMINADOS. ESTATUTOS INSCRIPTOS EN LA INSPECCIÓN GENERAL DE JUSTICIA EL 18/07/2019, BAJO EL N° 13.716, DEL LIBRO: 96, TOMO: - DE SOCIEDADES POR ACCIONES. PLANES APROBADOS POR RESOLUCIONES PARTICULARES IGJ N° 669 DEL 18/10/2021 Y N° 822 DEL 1/9/2023 (ADJUDICACIÓN DIRECTA DE BIENES) Y N° 615 DEL 21/08/2024 (ADJUDICACIÓN DE SUMAS DE DINERO). CUIT: 30-71652411-2, IVA RESPONSABLE INSCRIPTO, IIBB 902-30716524112. DOMICILIO COMERCIAL: RUTA 24, KM. 20,200, GRAL. RODRÍGUEZ, PCIA. DE BS. AS. SITIO WEB: WWW.YAMAHAPLAN.COM.AR. TELÉFONO: 0800-222-1799/ (0237) 428-9053. E-MAIL: CONTACTOPLAN@YAMAHA-MOTOR.COM.AR.. ORGANISMO DE CONTROL DE PLANES DE AHORRO: INSPECCIÓN GENERAL DE JUSTICIA, AV. PASEO COLÓN 285, CABA. TELÉFONO: 0800-333-3445 - OPCIÓN 1. INFOIGJ@JUS.GOV.AR.

Solicitud de Adhesión N°:

Grupo: _____ **Orden:** _____

PLAN PARA LA ADJUDICACIÓN DE SUMAS DE DINERO

ANEXO **PAGO AUTOMÁTICO CON DÉBITO EN CUENTA**

Señores

YAMAHA MOTOR PLAN ARGENTINA S.A. DE AHORRO PARA FINES DETERMINADOS

En mi carácter de Adherente de la Solicitud de Adhesión arriba indicada solicito se me adhiera a la operatoria de pago directo (Sistema Nacional de Pagos reglamentado por el Banco Central de la República Argentina en sus comunicaciones A2559, A2622 y A2623), para el pago de las Cuotas Mensuales del Plan de Ahorro suscripto.

Nombre y Apellido del Titular de la Cuenta Bancaria:

Número de CBU:

Número de Cuenta:

Tipo de cuenta:

Banco:

Sucursal:

Declaro conocer y aceptar que:

- i) La aprobación de la presente solicitud queda supeditada a que el Banco y la Administradora verifiquen que todos los datos personales y bancarios sean correctos.
- ii) Las Cuotas Mensuales serán debitadas de la cuenta indicada anteriormente, el día de su vencimiento.
- iii) El débito en la Cuenta se realizará a partir de la Cuota Mensual en cuyo Cupón de Pago se indique que la Cuota se debitará de ese modo. Hasta ese momento, las Cuotas Mensuales deberán abonarse en los entes recaudadores habilitados informados en el Cupón de Pago. La primera Cuota Mensual se abonará en el domicilio del Concesionario.
- iv) En caso de que al día del vencimiento de la Cuota Mensual los fondos existentes en la cuenta o la autorización de giro en descubierto no sean suficientes para pagar la totalidad de la Cuota, no se debitará suma alguna.
- v) La falta de débito de la Cuota Mensual por parte del Banco por cualquier razón, no exime al Adherente del pago de la misma. En caso de que la falta de débito automático de la Cuota se deba a razones no imputables al Adherente, no incurrirá en mora ni se producirá ninguno de los efectos de la misma, siempre que efectúe el pago de la Cuota adeudada dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha en que la misma debió ser debitada, por cualquiera de los medios y formas de pago previstos en las Condiciones Generales.
- vi) En caso de que el Adherente efectuara el pago de una misma Cuota Mensual por duplicado, la Administradora notificará dicha circunstancia, dentro del plazo de cinco (5) días hábiles de advertida, al domicilio electrónico del Adherente, quien deberá responder la notificación recibida por el mismo medio, manifestando su voluntad de optar por imputar el pago en exceso a cuenta del pago de la Cuota Pura inmediata siguiente (total o proporcional, hasta la concurrencia del monto abonado en exceso) o solicitar su reintegro. En este último caso, el Adherente deberá adjuntar la constancia de CBU de la cuenta bancaria emitida por el Banco en la cual desee recibir el reembolso y la constancia de su CUIT/CUIL. La Administradora realizará el reintegro mediante transferencia bancaria, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de proporcionada la documentación por el Adherente. En caso de que la Administradora no realice el reintegro en el plazo indicado, la suma a reintegrar devengará intereses mensuales no capitalizables, calculados a la Tasa Activa del Banco de la Nación Argentina para operaciones comerciales, desde la fecha en que hubiere vencido el plazo para efectuar el reembolso y hasta su efectivización. Si el Adherente no hubiera constituido domicilio electrónico, las notificaciones que se mencionan en este artículo se realizarán por cualquiera de los medios de notificación fehaciente previstos en el Artículo 22 de las Condiciones Generales.
- vii) Si el Adherente decide cambiar el medio de pago deberá comunicarlo a la Administradora de manera fehaciente.

Dejo constancia de que leí y recibí una copia de este Anexo previo a su suscripción.

ORIGINAL ADMINISTRADORA

Firma: _____

Aclaración: _____

DNI: _____

Carácter del Firmante:

Adherente titular

Apoderado del Adherente

Firma del titular de la Cuenta Bancaria:

Firma: _____

Aclaración: _____

DNI: _____

Lugar y fecha: _____

Dejo constancia de que la/s firma/s que antecede/n fue/ron puesta/s en nuestra presencia y corresponde/n a quien/es dice/n ser.

Firma y sello del Concesionario



YAMAHA MOTOR PLAN ARGENTINA S.A. DE AHORRO PARA FINES DETERMINADOS. ESTATUTOS INSCRIPTOS EN LA INSPECCIÓN GENERAL DE JUSTICIA EL 18/07/2019, BAJO EL N° 13.716, DEL LIBRO: 96, TOMO: - DE SOCIEDADES POR ACCIONES. PLANES APROBADOS POR RESOLUCIONES PARTICULARES IGJ N° 669 DEL 18/10/2021 Y N° 822 DEL 1/9/2023 (ADJUDICACIÓN DIRECTA DE BIENES) Y N° 615 DEL 21/08/2024 (ADJUDICACIÓN DE SUMAS DE DINERO). CUIT: 30-71652411-2, IVA RESPONSABLE INSCRIPTO, IIBB 902-30716524112. DOMICILIO COMERCIAL: RUTA 24, KM. 20,200, GRAL. RODRÍGUEZ, PCIA. DE BS. AS. SITIO WEB: WWW.YAMAHAPLAN.COM.AR. TELÉFONO: 0800-222-1799/ (0237) 428-9053. E-MAIL: CONTACTOPLAN@YAMAHA-MOTOR.COM.AR.. ORGANISMO DE CONTROL DE PLANES DE AHORRO: INSPECCIÓN GENERAL DE JUSTICIA, AV. PASEO COLÓN 285, CABA. TELÉFONO: 0800-333-3445 - OPCIÓN 1. INFOIGJ@JUS.GOV.AR.

Solicitud de Adhesión N°:

Grupo: _____ Orden: _____

PLAN PARA LA ADJUDICACIÓN DE SUMAS DE DINERO

ANEXO PAGO AUTOMÁTICO CON DÉBITO EN CUENTA

Señores

YAMAHA MOTOR PLAN ARGENTINA S.A. DE AHORRO PARA FINES DETERMINADOS

En mi carácter de Adherente de la Solicitud de Adhesión arriba indicada solicito se me adhiera a la operatoria de pago directo (Sistema Nacional de Pagos reglamentado por el Banco Central de la República Argentina en sus comunicaciones A2559, A2622 y A2623), para el pago de las Cuotas Mensuales del Plan de Ahorro suscripto.

Nombre y Apellido del Titular de la Cuenta Bancaria:

Número de CBU:

Número de Cuenta:

Tipo de cuenta:

Banco:

Sucursal:

Declaro conocer y aceptar que:

- i) La aprobación de la presente solicitud queda supeditada a que el Banco y la Administradora verifiquen que todos los datos personales y bancarios sean correctos.
- ii) Las Cuotas Mensuales serán debitadas de la cuenta indicada anteriormente, el día de su vencimiento.
- iii) El débito en la Cuenta se realizará a partir de la Cuota Mensual en cuyo Cupón de Pago se indique que la Cuota se debitará de ese modo. Hasta ese momento, las Cuotas Mensuales deberán abonarse en los entes recaudadores habilitados informados en el Cupón de Pago. La primera Cuota Mensual se abonará en el domicilio del Concesionario.
- iv) En caso de que al día del vencimiento de la Cuota Mensual los fondos existentes en la cuenta o la autorización de giro en descubierto no sean suficientes para pagar la totalidad de la Cuota, no se debitará suma alguna.
- v) La falta de débito de la Cuota Mensual por parte del Banco por cualquier razón, no exime al Adherente del pago de la misma. En caso de que la falta de débito automático de la Cuota se deba a razones no imputables al Adherente, no incurrirá en mora ni se producirá ninguno de los efectos de la misma, siempre que efectúe el pago de la Cuota adeudada dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha en que la misma debió ser debitada, por cualquiera de los medios y formas de pago previstos en las Condiciones Generales.
- vi) En caso de que el Adherente efectuara el pago de una misma Cuota Mensual por duplicado, la Administradora notificará dicha circunstancia, dentro del plazo de cinco (5) días hábiles de advertida, al domicilio electrónico del Adherente, quien deberá responder la notificación recibida por el mismo medio, manifestando su voluntad de optar por imputar el pago en exceso a cuenta del pago de la Cuota Pura inmediata siguiente (total o proporcional, hasta la concurrencia del monto abonado en exceso) o solicitar su reintegro. En este último caso, el Adherente deberá adjuntar la constancia de CBU de la cuenta bancaria emitida por el Banco en la cual desee recibir el reembolso y la constancia de su CUIT/CUIL. La Administradora realizará el reintegro mediante transferencia bancaria, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de proporcionada la documentación por el Adherente. En caso de que la Administradora no realice el reintegro en el plazo indicado, la suma a reintegrar devengará intereses mensuales no capitalizables, calculados a la Tasa Activa del Banco de la Nación Argentina para operaciones comerciales, desde la fecha en que hubiere vencido el plazo para efectuar el reembolso y hasta su efectivización. Si el Adherente no hubiera constituido domicilio electrónico, las notificaciones que se mencionan en este artículo se realizarán por cualquiera de los medios de notificación fehaciente previstos en el Artículo 22 de las Condiciones Generales.
- vii) Si el Adherente decide cambiar el medio de pago deberá comunicarlo a la Administradora de manera fehaciente.

Dejo constancia de que leí y recibí una copia de este Anexo previo a su suscripción.

Firma: _____

Aclaración: _____

DNI: _____

Carácter del Firmante:

Adherente titular

Apoderado del Adherente

Firma del titular de la Cuenta Bancaria:

Firma: _____

Aclaración: _____

DNI: _____

Lugar y fecha: _____

Dejo constancia de que la/s firma/s que antecede/n fue/ron puesta/s en nuestra presencia y corresponde/n a quien/es dice/n ser.

Firma y sello del Concesionario



YAMAHA MOTOR PLAN ARGENTINA S.A. DE AHORRO PARA FINES DETERMINADOS. ESTATUTOS INSCRIPTOS EN LA INSPECCIÓN GENERAL DE JUSTICIA EL 18/07/2019, BAJO EL N° 13.716, DEL LIBRO: 96, TOMO: - DE SOCIEDADES POR ACCIONES. PLANES APROBADOS POR RESOLUCIONES PARTICULARES IGJ N° 669 DEL 18/10/2021 Y N° 822 DEL 1/9/2023 (ADJUDICACIÓN DIRECTA DE BIENES) Y N° 615 DEL 21/08/2024 (ADJUDICACIÓN DE SUMAS DE DINERO). CUIT: 30-71652411-2, IVA RESPONSABLE INSCRIPTO, IIBB 902-30716524112. DOMICILIO COMERCIAL: RUTA 24, KM. 20,200, GRAL. RODRÍGUEZ, PCIA. DE BS. AS. SITIO WEB: WWW.YAMAHAPLAN.COM.AR. TELÉFONO: 0800-222-1799/ (0237) 428-9053. E-MAIL: CONTACTOPLAN@YAMAHA-MOTOR.COM.AR.. ORGANISMO DE CONTROL DE PLANES DE AHORRO: INSPECCIÓN GENERAL DE JUSTICIA, AV. PASEO COLÓN 285, CABA. TELÉFONO: 0800-333-3445 - OPCIÓN 1. INFOIGJ@JUS.GOV.AR.

Solicitud de Adhesión N°:

Grupo: _____ **Orden:** _____

PLAN PARA LA ADJUDICACIÓN DE SUMAS DE DINERO

ANEXO **PAGO AUTOMÁTICO CON DÉBITO EN CUENTA**

Señores

YAMAHA MOTOR PLAN ARGENTINA S.A. DE AHORRO PARA FINES DETERMINADOS

En mi carácter de Adherente de la Solicitud de Adhesión arriba indicada solicito se me adhiera a la operatoria de pago directo (Sistema Nacional de Pagos reglamentado por el Banco Central de la República Argentina en sus comunicaciones A2559, A2622 y A2623), para el pago de las Cuotas Mensuales del Plan de Ahorro suscripto.

Nombre y Apellido del Titular de la Cuenta Bancaria:

Número de CBU:

Número de Cuenta:

Tipo de cuenta:

Banco:

Sucursal:

Declaro conocer y aceptar que:

- i) La aprobación de la presente solicitud queda supeditada a que el Banco y la Administradora verifiquen que todos los datos personales y bancarios sean correctos.
- ii) Las Cuotas Mensuales serán debitadas de la cuenta indicada anteriormente, el día de su vencimiento.
- iii) El débito en la Cuenta se realizará a partir de la Cuota Mensual en cuyo Cupón de Pago se indique que la Cuota se debitará de ese modo. Hasta ese momento, las Cuotas Mensuales deberán abonarse en los entes recaudadores habilitados informados en el Cupón de Pago. La primera Cuota Mensual se abonará en el domicilio del Concesionario.
- iv) En caso de que al día del vencimiento de la Cuota Mensual los fondos existentes en la cuenta o la autorización de giro en descubierto no sean suficientes para pagar la totalidad de la Cuota, no se debitará suma alguna.
- v) La falta de débito de la Cuota Mensual por parte del Banco por cualquier razón, no exime al Adherente del pago de la misma. En caso de que la falta de débito automático de la Cuota se deba a razones no imputables al Adherente, no incurrirá en mora ni se producirá ninguno de los efectos de la misma, siempre que efectúe el pago de la Cuota adeudada dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha en que la misma debió ser debitada, por cualquiera de los medios y formas de pago previstos en las Condiciones Generales.
- vi) En caso de que el Adherente efectuara el pago de una misma Cuota Mensual por duplicado, la Administradora notificará dicha circunstancia, dentro del plazo de cinco (5) días hábiles de advertida, al domicilio electrónico del Adherente, quien deberá responder la notificación recibida por el mismo medio, manifestando su voluntad de optar por imputar el pago en exceso a cuenta del pago de la Cuota Pura inmediata siguiente (total o proporcional, hasta la concurrencia del monto abonado en exceso) o solicitar su reintegro. En este último caso, el Adherente deberá adjuntar la constancia de CBU de la cuenta bancaria emitida por el Banco en la cual desee recibir el reembolso y la constancia de su CUIT/CUIL. La Administradora realizará el reintegro mediante transferencia bancaria, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de proporcionada la documentación por el Adherente. En caso de que la Administradora no realice el reintegro en el plazo indicado, la suma a reintegrar devengará intereses mensuales no capitalizables, calculados a la Tasa Activa del Banco de la Nación Argentina para operaciones comerciales, desde la fecha en que hubiere vencido el plazo para efectuar el reembolso y hasta su efectivización. Si el Adherente no hubiera constituido domicilio electrónico, las notificaciones que se mencionan en este artículo se realizarán por cualquiera de los medios de notificación fehaciente previstos en el Artículo 22 de las Condiciones Generales.
- vii) Si el Adherente decide cambiar el medio de pago deberá comunicarlo a la Administradora de manera fehaciente.

Dejo constancia de que leí y recibí una copia de este Anexo previo a su suscripción.

TRIPLICADO ADHERENTE

Firma: _____

Aclaración: _____

DNI: _____

Carácter del Firmante:

Adherente titular

Apoderado del Adherente

Firma del titular de la Cuenta Bancaria:

Firma: _____

Aclaración: _____

DNI: _____

Lugar y fecha: _____

Dejo constancia de que la/s firma/s que antecede/n fue/ron puesta/s en nuestra presencia y corresponde/n a quien/es dice/n ser.

Firma y sello del Concesionario